



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-41850851-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Abril de 2024

**Referencia:** REG - EX-2023-153151428- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-204-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento electrónico N° RE-2023-153150558-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **239/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.24 11:25:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.24 11:25:55 -03:00


## ACTA ACUERDO


En la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de Diciembre de 2023, se reúnen por una parte la **ASOCIACION de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS del AGUA y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE)**, con domicilio legal en calle Reconquista N° 1048 8° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA ASOCIACION**", representada por el Ing. **CARLOS G. CÓRTIZO** y el Ing. **CARLOS J. FOCO**, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional CUYO de APUAYE respectivamente, y por la otra parte la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA)**, constituyendo domicilio real en Calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, representada por el Lic. **GUILLERMO M. MARTENS** en calidad de Gerente de Recursos Humanos de EDEMSA, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, en adelante "**LA EMPRESA**", todos en conjunto se denominan "**LAS PARTES**", las que ponen en consideración:

Que la **ASOCIACION** solicitó a la **EMPRESA** se otorgara un reconocimiento o gratificación excepcional a los trabajadores profesionales universitarios de la Empresa incluidos en el CCT N° 1251/11 "E", dado el esfuerzo y dedicación puestos de manifiesto por los trabajadores durante las emergencias provocadas por las intensas lluvias (poco usuales en la provincia de Mendoza) y vientos Zonda que, si bien son habituales, se produjeron con una magnitud extraordinaria generando numerosos y graves daños en la vía pública por la caída de árboles y ramas sobre las instalaciones y redes de distribución de energía eléctrica como también incendios que afectaron la prestación del servicio público de electricidad a vastos sectores de la población, por lo que el personal debió trabajar con celeridad, dedicación y máximo esfuerzo para el pronto restablecimiento del servicio público. Prueba de ello es que con motivo del viento zonda de los días sábado 28 y domingo 29 de octubre de 2023, el Gobierno Provincial debió declarar la emergencia ambiental y habitacional mediante el Decreto 2.243/2023.

Que la **ASOCIACION** también ha solicitado se contemple la situación económica del País, que se refleja en el incremento de la inflación ocurrido durante el periodo Agosto, Septiembre y Octubre donde no se pudo efectuar negociación paritaria dado la demora en la implementación del VAD reconocido por la Audiencia Pública del mes de Julio de 2023 a las Distribuidoras de la Provincia de Mendoza.

Que, por todo lo expuesto, la **EMPRESA** manifiesta su intención de acceder a lo solicitado, ya que el desempeño del personal durante la citada emergencia permitió resolver rápida y eficazmente los inconvenientes producidos en la prestación del servicio eléctrico en el Área de Concesión a su cargo, lo que a su vez redundó en un beneficio para sus usuarios.

  
Ing. Carlos G. Cortizo  
Vicepresidente  
APUAYE

  
Ing. CARLOS JAVIER FOCO  
PRESIDENTE  
APUAYE Seccional CUYO

  
GUILLERMO MARTENS  
Gerente de Recursos Humanos  
EDEMSA

RE-2023-153130326-APN-DGD#MT



Que en función de lo anterior, las partes acuerdan con carácter excepcional, el otorgamiento de un reconocimiento especial a través de una asignación de carácter no remunerativa, extraordinaria por única vez, conforme se detalla a continuación:


**PRIMERA:** La Empresa otorgará en el mes de Diciembre de 2023 a todos los trabajadores incluidos en el CCT N° 1251/114 "E" una asignación extraordinaria, por única vez, de carácter no remunerativa, no computable a otro fin, rubro legal o convencional, equivalente al CIENTO NUEVE COMA CINCUENTA POR CIENTO (109,50%) del sueldo mensual bruto del mes de Diciembre de 2022. La EMPRESA queda facultada para descontar los anticipos que eventualmente puedan haber sido otorgados.

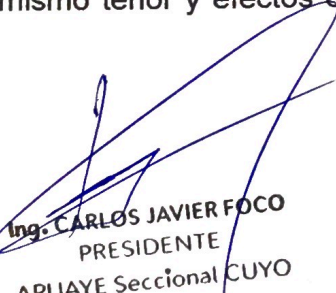
**SEGUNDA:** La presente Gratificación será abonada a todos los trabajadores representados por la ASOCIACIÓN a la fecha de firma de la presente y que no se encontrasen bajo cualquier tipo de licencia sin goce de haberes en la época antes mencionada.

**TERCERA:** Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, no obstante, las partes se comprometen, en virtud de la naturaleza del mismo, a presentarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo y en los anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En prueba de conformidad, las partes ratifican con su firma al pie de la presente, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
Ing. Carlos G. Cortizo  
Vicepresidente  
APUAYE

  
Ing. CARLOS JAVIER FOCO  
PRESIDENTE  
APUAYE Seccional CUYO

  
GUILLERMO MARTENS  
Gerente de Recursos Humanos  
SCDEMSA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 204-24 Acu 239-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.